

les enseñado que la cuestión de si los Judíos comieron la Pasqua al mismo tiempo que Jesuchristo fue enclavado en la cruz, es un punto esencial á la Religión y de la mayor importancia; y el haberlos desengañado de que el hecho de la última Pasqua del Salvador no es de importancia alguna. Que los Teólogos y los Críticos estén pues persuadidos, que quando defendieren que Jesuchristo celebró la Pasqua legal el Jueves ántes de su muerte, que era el 14 del mes de Nisán, y que probaren este hecho con el sufragio de tantos Padres Griegos y Latinos del Concilio de Trento, de la Iglesia, y de todos los hombres grandes que ha habido hasta nuestros días, que aprendan del P. Lami, vuelvo á decir que gastan el tiempo en probar un punto que no es de importancia; y que así él tiene derecho para desembarazarse del peso de todas estas autoridades, con decir que él solo defiende que todos estos Padres y el Concilio de Trento no examinaron bien un hecho que no es de importancia.

Pero aunque los contrarios de este sabio Presbítero del Oratorio emprendieran probar que los Judíos comieron, ó debían comer el Cordero Pasqual el Jueves, que era el 14 del mes de Nisán; ó que si hicieron la Pasqua el Viernes quebrantaron la ley; ó que con el nombre de Pasqua se deben entender las víctimas que se inmolaban en la fiesta de los ázimos, sepan que se apartan de los Padres en un punto esencial á la Religión y de la mayor importancia.

CONCLUSION.

SI hubiéramos de creer á los contrarios del R. P. Lami, él estaría obligado á confesar que su sistema es falso y no se puede defender. Si consultamos á este sabio Crítico, veremos que propone su dictámen con una confianza admirable: tan persuadido parece que está de que tiene la verdad de su parte, que respondiendo á los que escribieron contra él, se liasonjea de haber puesto esta cuestión en una evidencia tan grande, que todos por fin se deben rendir y renunciar á la opinion comun para hacerse de su parte. Aunque yo no pretenda decidir sobre este particular, me parece que puedo decir, sin agraviar á los dos partidos, que si los defensores de la tradicion antigua no le conceden bastante á la opinion del R. P. Lami, este la pondera demasiado.

Yo dexo al Público que juzgue qual de estos dos dictámenes es el mas admisible, despues que haya examinado lo que en esta Disertacion he referido en favor y en contra de uno y otro. Yo declaro que he procurado no omitir cosa alguna de quanto puede favorecer la tradicion antigua, que me he empeñado en defender segun el designio de mi obra; independientemente de los diversos medios que han usado los Sabios para concordar á los Evangelistas acerca de la última Pasqua, ó para probar que Jesuchristo la celebró la víspera de su muerte; porque yo no creo que se puedan concordar con mayor seguridad á los quatro Evangelistas, que consultando la tradicion comun de todos los siglos: sin que yo pretenda por esto despreciar los trabajos de tantos ilustres Críticos que han seguido otros caminos.

Por lo que toca al sistema del R. P. Lami, he procurado referir fielmente todo lo que me ha parecido mas eficaz para sostenerlo. Tambien he satisfecho en quanto he podido á todo lo mas sólido que él opone contra la tradicion comun; y aun no sé si he impugnado sus principios por ellos mismos de una manera que á lo ménos los pueda desquiciar.

Principalmente me he dedicado á hacer algunas reflexiones sobre la Crónica Pasqual, y sobre los pasages de los Padres antiguos que se pusieron en el Prefacio de esta Crónica. Y si mis reflexiones son exactas, pueden disminuir mucho el fundamento que se piensa sacar de la autoridad de los fragmentos de estos quatro Padres. A lo ménos me parece que no se puede negar que los sufragios de estos Escritores antiguos son sospechosos ó dudosos. Una vez que se les haya quitado á los defensores del nuevo sistema el socorro que sacan de estas autoridades, se pudiera impugnar de un modo mas eficaz; porque por último, no se pudiera negar que ha sido una novedad desconocida hasta cerca del siglo IV. Y así á estos Sabios les importa aclarar bien este punto, y hacer ver que el Prefacio de la Crónica Pasqual está libre de toda nota, y que los pasages de los Padres no son sospechosos, aun supuestas las reflexiones que yo he hecho.

Yo no sé si le parecerá al Lector si lo que he adelantado en favor de la antigua tradicion basta para hacerla estimar como muy probable. Si esto es así, he conseguido lo que pretendo, porque no van mas lejos mis intenciones. Tampoco me he empeñado en desechar como falsa ó improbable la opinion contraria, sino solamente en conservar la verisimilitud que puede tener respecto al testimonio de los Antiguos, sea este el que se fuere, esto es, sólido ó dudoso, y á las pruebas y autoridad de los Sabios que emprendieron defender este hecho histórico.

DISERTACION CUARTA.

Del uso del pan ázimo en la Iglesia Latina.

ES una tradicion constante, como lo probamos en la Disertacion antecedente, que Jesuchristo celebró la Pasqua legal la víspera de su muerte, que era el dia 14 del mes de Nisán, y el primero de los ázimos. Mientras la fiesta de la Pasqua no era lícito usar de pan fermentado: y así no habiendo mas que pan sin levadura en la mesa de Jesuchristo, es evidente que se sirvió de pan ázimo para la institucion de la Eucaristía, segun la opinion comun de los Padres de la Iglesia.

Con todo, se ha de confesar que este exemplo de nuestro Salvador no impuso á la Iglesia una ley para que lo imitara: ni aun hay apariencia de que tuviese intencion de obligar á los Apóstoles y á sus sucesores á que prefirieran el pan ázimo al fermentado en la celebracion de los sagrados misterios, y es de creer que acerca de esto dexó una entera libertad á la Iglesia Católica. Por eso el Concilio Florentino permite á cada Sacerdote que observe lo que se práctica en su Iglesia sea Occidental, sea Oriental. Los Sabios de estos últimos tiempos han estado tan persuadidos de esto, que creyeron serles lícito, sin perjudicar á la Religión, el averiguar si la Iglesia Latina usó siempre de pan ázimo, ó si en los ocho primeros siglos consagró en pan fermentado. Esta es la materia que procuraremos explicar en esta Disertacion.

ARTÍCULO PRIMERO.

De los Sabios que han defendido ó impugnado el uso de los ázimos en la Iglesia Latina.

Desde el cisma de los Griegos nadie había suscitado duda alguna acerca de la creencia comun de los ázimos, de que había usado la Iglesia Latina en la consagracion de la Eucaristía. El año de 1651 el célebre Padre Sirmond dió á luz un pequeño Tratado, en el qual pretende que no solo la Iglesia Griega, sino tambien la Latina usó por espacio de muchos siglos de pan fermentado para los sagrados misterios; y que el uso del pan ázimo no se introduxo hasta de 700 á 800 años á esta parte. M. de Launoy era del mismo dictámen, y había escrito una obra para apoyarlo. El Cardenal Bona, que trabajaba al mismo tiempo sobre esta qüestion, cree que ántes del siglo IX. se usaba indiferentemente de pan fermentado ó ázimo en la Iglesia Latina; pero que despues del cisma de Focio se comenzó á desechar totalmente el pan fermentado para usar solo del ázimo. M. Bocquillot Presbítero Licenciado en Leyes, Cánónigo de Avalon, imprimió el año de 1701 un Tratado histórico de la sagrada Liturgia ó de la Misa, en que este zeloso Misionero siguió el dictámen del Cardenal Bona. Don Claudio de Vert creyó tambien que el pan fermentado se había usado en otro tiempo en la Iglesia Latina.

A la frente del tercer siglo de las Actas de los Santos del Orden de San Benito hay un docto Prefacio que contiene muchas cosas muy curiosas, así para la Historia Eclesiástica como para la Profana, entre las quales trata el P. Mabillon la qüestion del pan ázimo. El trae muchos argumentos para probar que se usaba de él en la Iglesia Latina ántes del cisma de Focio, contra la pretension del P. Sirmond y del Cardenal Bona. Habiendo visto este las reflexiones del P. Mabillon, le escribió una Carta en que responde con pocas palabras, pero con mucha solidez, á los argumentos que habian en éste Prefacio, y lo exhorta á que trate de nuevo esta qüestion.

Esto movió á este sabio Beneditino para que escribiera una Disertacion sobre este asunto, que se imprimió el año de 1675, en la qual defende que el pan ázimo es el único que se usó siempre en la Iglesia Latina, y que el uso de este pan estaba universalmente recibido ántes del cisma de los Griegos. Sin embargo dice, que hay apariencia de que los Apóstoles usaron indiferentemente en la Misa de pan fermentado y de pan ázimo; y que los Santos Padres que establecieron los primeros la disciplina de la Iglesia, estando persuadidos de que nuestro Señor había usado de pan ázimo en la institucion de la Eucaristía, mandaron que se usase de él en la Misa para observar uniformidad; pero que los Griegos por el contrario, creyendo que no estaban obligados á una cosa que nació de una práctica de la ley Judáica, quisieron mejor usar del pan comun hecho con levadura. El R. P. Christiano Lupo Doctor de Lovaina, abrazó esta opinión del P. Mabillon.

M. Ciampini, abreviador de los Breves, en una obra de disciplina Eclesiástica que dió á luz, pretende que la Iglesia Romana jamas usó mas que de pan ázimo, en lo qual su sistema es diferente en parte del sistema del P. Mabillon, el qual dice que los Apóstoles usaron indiferentemente de pan fermentado ó ázimo.

Lib. 1. *rer. Liturg.*
cap. 23.

Explic. de las Ceremonias de la Iglesia.
tom. 1. edic. 2. cap.
2. pág. 123.

Tom. 3. *Disert. de*
Act. Leon IX. cap.
5. usque ad 12.

Si se pudiera fundar alguna cosa en las Actas del martirio del Papa Alexandro Primero, y en un pretendido Decreto que se le atribuye, ninguna de las opiniones que hemos referido se podria defender, siendo este Papa, segun dicen, el primero que mandó que se usara de pan ázimo en la Iglesia Romana: *Alexander Papa praecepit, ut oblatio ex azymo fieret....* Los defensores de los ázimos no pueden defender que la Iglesia Latina usara de ázimos en tiempo de los Apóstoles, ni hasta el año de 109 en que este Papa sucedió á San Evaristo, pues ántes del tiempo de este Papa se usaba en ella de pan fermentado: *Non autem ex fermentato ut antea fieri mandavit.* Este Decreto derriba tambien por los cimientos la opinion de los que defienden que la Iglesia Latina usó de pan fermentado hasta el fin del siglo IX. Pero como este Decreto no se halla en las Actas antiguas y verdaderas de su martirio, y ningun Autor ha hecho mencion de él por espacio de diez ú once siglos, y que Martín Polono es el primero que habló de él, no se puede establecer cosa ninguna sobre un cimientó tan ruinoso.

Por este Decreto supuesto de Alexandro I. y por otro del Papa Leon, creyeron sin duda los Escolásticos y algunos Historiadores, que las dos Iglesias Griega y Latina, á exemplo de Jesuchristo, consagraron en pan ázimo, hasta que los Ebionitas, confundiendo la ley antigua con el Evangelio, usaron de pan sin levadura en sus sacrificios. Despues del nacimiento de esta heregia, dicen estos Escritores, las dos Iglesias Oriental y Occidental, para mostrar su aversion á las máximas de los Ebionitas, desecharon los ázimos en el santo sacrificio de la Misa, y consagraron en pan fermentado. Habiéndose disipado esta heregia, la Iglesia Latina volvió al uso de los ázimos, y la Iglesia Griega retuvo el uso del pan fermentado que ya había abrazado. Esta opinion incluye unas dificultades insuperables, y no está fundada en ninguna prueba verisimil. Por eso los Sabios de nuestros dias no se han empeñado en impugnarla, porque ella queda bastantemente refutada con sola la relacion de este hecho.

Estas son las opiniones principales acerca de la qüestion de los ázimos, las quales dan bien á entender quan dificultoso es tomar partido y afirmar cosa que pueda satisfacer enteramente. Si yo vuelvo á tocar esta materia despues de tantos Sabios, no es porque yo me lisonjee de poderla decidir. Me tendré por muy dichoso si puedo hallar algunas conjeturas que se hayan escapado á su erudicion, y hacer ver que esta piadosa creencia de la Iglesia Latina, que dice que ella siempre ha consagrado en pan sin levadura, es á lo ménos muy verisimil.

ARTÍCULO SEGUNDO.

En los Escritores Eclesiásticos de los ocho primeros siglos no se halla ningun pasage formal para probar ó para impugnar el uso de los ázimos en la Iglesia Latina.

LOS Sabios que se han empeñado en defender el uso del pan sin levadura en la Iglesia Latina, no han omitido diligencia alguna para hallar algun apoyo en los libros de los Autores Eclesiásticos con que sostener este antiguo rito. El ilustré P. Mabillon produce un pasage de San Cipriano, el qual advierte en su Epístola á Cecilio, que el cuerpo de nuestro Señor no se puede consagrar ni con sola harina, ni con sola agua, sino que es necesario mezclar las dos cosas. El no habla de levadura, dice

Tom. II.

Pp

Martin Polon. in
Chron. ad ann. 139.
Platina in vita
Alexand. I.

Alex. Alens. in 4.
quaest. 32.
S. Bonavent.
S. Thomas. in 4.
dist. 11. quaest. 2.
Durand. in 4. dist.
11. quaest. 4.
Joann. Duns Scot.
in 4. dist. quaest. 5.

Disert. de Azymo
cap. 7.
Epist. 63.

294. El P. Mabillon, ni hace mención mas que de harina y agua: luego era pan sin levadura. Si San Cipriano no hace mención de la levadura, es porque no hace á la substancia del pan ni á la materia del Sacramento. Y aun parece que este Santo Doctór quiso hablar de ella por estas palabras, *adumatum, copulatum, solidatum*, porque la levadura es la que une, la que junta y la que consolida.

El uso del pan ázimo se prueba con dos pasages, uno de San Gaudencio de Brixia y otro de San Agustín, cuyo sentido es, que el pan de la Eucaristía representa la sociedad de los Fieles; y que así como el pan se hace de granos desmenuzados, mezclalos entre sí con agua y cocidos al fuego, así los Fieles están como desmenuzados por las austeridades de la penitencia, purificados con el agua del bautismo y santificados por el Espíritu Santo. ¿Se puede decir que este pasage es terminante? Si San Agustín no hace mención de la levadura, tampoco la excluye. A mas de que haya ó no levadura en el pan, siempre es ajustada la analogía.

Egberto Arzobispo de Yorck en Inglaterra, que florecia hácia la mitad del siglo VIII. refiere y aprueba un Cánón que manda á los Sacerdotes que procuren que el pan, el vino y el agua de que usan en el santo sacrificio de la Misa sean puros y limpios. Con el nombre de pan puro y limpio dicen que no se puede entender sino pan ázimo. Pero que el pan sea fermentado ó no lo sea, siempre se juzga puro y limpio, quando se hace de la flor de la harina, y que no tiene salvado ni otra inmundicia. Por eso los Griegos llaman puro, *panem purum* al pan fermentado de que usan para la Misa.

El pasage sacado de la Crónica de Dacio Obispo de Milan hácia la mitad del siglo VI. no puede hacer mas que una prueba muy endeble. El Autor de la Crónica, cuyo M. S. se halla en la Biblioteca Ambrosiana, refiere que San Ambrosio observaba ciertas prácticas de la Iglesia Griega, y que en las fiestas solemnes bendecía pan fermentado con los ázimos. Este es un testimonio muy formal á favor del uso del pan ázimo; pero á mas de que no es creíble que San Ambrosio usara de estos dos generos de pan para la consagración de la Eucaristía, los Sabios tienen este Tratado por supuesto, y el P. Mabillon, que lo cita, confiesa ingenuamente que no se atreve á asegurar que es auténtico. (1)

Aunque el P. Mabillon alega una vision de un cierto Ildefonso Obispo en España, sacada de un M. S. que se conserva en la Biblioteca del Vaticano; no obstante, este Tratado le parece muy dudoso. El Autor habla muy obscuramente de muchas cosas que tocan al Pan Eucarístico, como de la inscripción de las hostias, de su tamaño, de su peso, de su figura, de su composición, y del número que se debe consagrar, segun las diversas solemnidades del año: este Obispo declara que se le revelaron todas estas cosas el año de 845. Pero no sabemos quien es este Autor, ni de donde era Obispo: si fuera Español hubiera usado de la Era de España, y no de la Era vulgar que comienza 38 años mas tarde. En fin, convienen en que toda esta obra es supuesta, ó á lo ménos muy dudosa, y así no se puede sacar de ella ningun provecho para establecer el uso del pan ázimo en la Iglesia Latina.

No diré nada de la Carta que se atribuye á San Isidoro, en la que

(1) De *hujus Chronici auctoritate mihi certo pronuntiare non licet.* Mabill. Diss. de Azymo cap. 6.

tratando del modo con que se debe preparar el pan para la consagración, no habla de la levadura; porque á mas de que de aquí nada se puede inferir que favorezca el pan sin levadura, esta Carta es ciertamente supuesta, como tambien el Tratado *in Coena Domini* que Joseph Visconti y el P. Lupo citan con el nombre de San Cipriano.

El Cardenal Humberto refiere que despues del sexto Concilio Euménico, celebrado en Constantinopla en tiempo del Papa Agaton, el Emperador rogó á los Nuncios del Papa que le dixeran qual era la práctica de la Iglesia Romana tocante al santo sacrificio de la Misa; y ellos le respondieron que en las Actas de San Silvestre se hallaba que este Papa habia mandado que el pan destinado para el santo sacrificio de la Misa fuera sin levadura. El Emperador, añade este Cardenal, se alegró mucho de saber esta tradicion de la santa Silla Apostólica.

Este testimonio sería de mucho peso para establecer el uso de los ázimos en el Occidente, á lo ménos desde el siglo VII, si nos pudiéramos asegurar de la verdad de este Cánón; pero á mas de que es muy sospechoso, y aun supuesto, como lo defiende el Cardenal Bona, y que no se halla en las Actas del sexto Concilio, no se hace mención ninguna de este Decreto en las Actas de San Silvestre. Aunque el Cardenal Baronio refiere la disputa del Cardenal Humberto con Nicetas, por sobre nombre *Peñoratus*, y asegura haberla sacado de un M. S. antiguo de la Biblioteca del Vaticano, esto no obsta para que los Sabios miren este Cánón como muy sospechoso. Omito todos los demas pasages de los Antiguos á favor de los ázimos, porque ó son ciertamente supuestos, ó no prueban lo que se pretende, como se ven precisados á confesarlo los mismos Sabios que lo refieren.

El P. Sirmond se lisonjea de hallar un grande apoyo en estas palabras de San Ambrosio: «Me dirás quizá, este es el pan que yo como ordinariamente:» *Meus panis est usitatus*. El pan comun, dice este sabio Jesuita, de que se usa ordinariamente en la mesa, no significa el pan ázimo, en lugar que este término *usitatus* denota el pan fermentado. Sin embargo, es evidente que San Ambrosio llama á éste pan comun, no en quanto se opone al pan ázimo, sino en quanto se opone al pan consagrado, esto es, al cuerpo de Christo: ó por oposicion á aquello que aquel pan se hace por la consagración, como lo dá á entender el sentido natural de las palabras de este Santo Doctór, pues dice: Antes de la consagración era pan, pero despues que el Sacerdote pronunció las palabras de la consagración aquel pan se mudó en el cuerpo de Jesuchristo: *De pane fit caro Christi*. A mas de eso, ¿porqué el pan ázimo no se podrá llamar pan comun, supuesto que es de la misma materia que el pan fermentado, y que los Griegos, los Romanos y otras Naciones usaban de él en sus mesas tan comunmente como del pan fermentado?

ARTÍCULO TERCERO.

Se examina lo que se debe entender por esta palabra fermentum que se halla en los Decretos de los Papas Melchiades, Siricio é Inocencio I.

UNA de las mayores dificultades que se oponen al uso de los ázimos en la Iglesia Latina, se puede tomar de los Decretos de los Papas Melchiades, Siricio é Inocencio I, que en dictámen del P. Sirmond, llaman fermento al pan consagrado que los Sumos Pontífices enviaban á las

Observat. Antiqu. tom. 3. lib. 2. cap. 9. Lup. cap. 7.

In respons. ad Nicet.

Rer. liturg. lib. 1. cap. 23.

In Append. ad tom. 11.

Disquis. de Azymo cap. 2.

Ambros. lib. 4. Sacram. cap. 4.

Ibid. cap. 5.

Tract. 2. de Pasch.

Sermon. 83. de Diverc.

Cáp. 89.

Bona Epist. ad Mabill. Alex. hist. saec. 11. diss. 2. Cave Hist. litter.

Epist. ad Redemptan Atchidia.

Iglesias: de donde infiere este sabio Jesuita que la Eucaristía se llama fermento en estos Decretos, porque se hacía de pan fermentado.

Este término *fermentum* es muy equivoco, y por eso los Sabios le dan muchas significaciones. Baronio y otros quieren que por este término entiendan los Papas no la Eucaristía, sino las Eulogias. * Anselmo Obispo de Havelberga lo explica del mismo modo. Siendo este Obispo Legado del Emperador Lotario á Juan Comneno Emperador de Constantinopla, tuvo una célebre conferencia en la Iglesia de Santa Sofía con Nicetas Arzobispo de Nicomedia. Habiéndole reconvenido este á los Latinos porque decían Misa con pan ázimo contra los Decretos de los Papas Melchiades y Siricio, Anselmo le respondió que los Decretos de estos Papas no se entendían del pan de la consagración, sino de las Eulogias que se distribuían todos los Domingos en las Iglesias.

Muchos Autores convienen con el P. Sirmond en que el fermento de que hablan estos Papas significa la Eucaristía, no porque se hiciera de pan fermentado, sino porque, según dicen algunos, se valían de esta palabra como de un velo para ocultar á los Infieles el conocimiento de este misterio. (1) Para percibir que la Eucaristía se llama fermento por metáfora, basta reflexar que en la vida del Papa Melchiades se dice, *quod declaratur fermentum*; y en la del Papa Siricio, *declaratum quod vocatur fermentum*. Y así la Eucaristía no se llamó *fermentum*, porque su materia fuera el pan fermentado, como lo pretende el P. Sirmond, sino porque es un lazo sagrado que unía entre sí á los Fieles de las Iglesias, á las cuales se enviaba.

Tomasio Canónigo regular entiende por la palabra *fermentum* la parte de la hostia consagrada que el Obispo echaba en el caliz, quando pronunciaba estas palabras: la paz del Señor esté siempre con vosotros. Él dice que esta partícula consagrada se llama fermento, porque ella une á los Fieles como la levadura une la masa. Yo fundo esta opinión, prosigue Tomasio, en el testimonio de un antiguo orden Eclesiástico que hallé en la Biblioteca de San Gallo, en que se hace mención de esta práctica. (2) Don Claudio de Vert siguió esta opinión en la explicación de las Rubricas de la Misa.

Yo no sé si se pudiera decir que el fermento de que hablan estos Papas se debe mas bien entender de la materia de la Eucaristía que de la Eucaristía. Fundo esta conjetura en un Decreto del Papa Juan III, que ocupaba la silla de San Pedro el año de 559. En la vida de este Papa se dice, que mandó que en la Iglesia de San Juan de Letran se ministrara to-

* Eulogia significa el pan, ó qualquiera otra comida bendita que se enviaba á los ausentes, ó se distribuía á los presentes en señal de la comunión. *Mos erat Summis Pontificibus mittendi Eulogias Episcopis remotioribus*, Macri.

(1) *Ut nomine obscuro prophanis celaretur tantum Mysterium*, Mabill. de Pano Azymo cap. 16. Anton. August.

(2) Estos son los términos de este M. S. que se hallan en el §. 6. núm. 6. *Quando dici debet pax Domini sit semper vobiscum, deportatur à Subdiacono oblationario particula fermenti, quod ab Apostolico consecratum est, & datur Archidiacono, ille verò porrigit Episcopo: at ille consignando tribus vicibus, & dicendo, pax Domini sit semper vobiscum, mittit in calicem*. Pero esta explicación de la palabra *fermentum* no concuerda con los Decretos de los Papas Melchiades, Siricio, é Inocencio I.

dos los Domingos el pan, el vino y las luces para celebrar la Misa que se celebraba en los cimiterios. (1) Gregorio III, que fue Papa el año de 731, confirmó lo que habian mandado sus antecesores: á saber, que en San Juan de Letran se le diera á los Sacerdotes lo que era necesario para celebrar los sagrados misterios, esto es, el pan, el vino y las luces. (2)

Para dar á esta conjetura toda la claridad posible, se ha de atender á las reflexiones siguientes. La primera es, que Melchiades fue elegido Papa el año de 311. Siricio el de 385, é Inocencio I. el de 402. Al fin del Pontificado de este, Alarico Rey de los Godos, sitió á Roma, la ganó el año de 410 y la arruinó totalmente. Despues fue alligada esta Ciudad con peste y con hambre. El año de 410 hubo un cisma en Roma entre Bonifacio y Eulalio. El primero vivía en el cimiterio de Santa Felicitas, y el segundo en la Basílica de Constantino. Genserico Rey de los Vándalos volvió á arruinar la Ciudad de Roma el año de 455. En tiempo del Emperador Antemio, Ricimero General de la Milicia, se apoderó de Roma el año de 471. Odoacro Rey de los Herulos la ganó tambien el año de 476, y Teodórico Rey de los Godos el de 490.

Estando la Ciudad de Roma en poder de los Godos fue elegido Papa Gelasio I. Él procuró renovar el uso de enviar el fermento, *fermentum*: pero los Decretos de este Papa no tuvieron efecto, porque el año de 498 el mismo dia en que Simmacho fue elegido Papa, Lorenzo se apoderó de la silla de Roma. El año de 530 hubo otro cisma, quando Bonifacio II. fue elevado á la Cátedra de San Pedro. A este cisma se siguió otro el año de 536 quando el Papa Silverio subió á la Santa Sede. En aquel tiempo Belisario sitió la Ciudad de Roma: y los años de 537 y 538 fue saqueada otra vez por Vitigio. El año de 545 la ganó otra vez Totila, y la arruinó el de 549.

Estas reflexiones eran necesarias para convencer al Leótor de dos cosas. La primera, que los Decretos de los Papas Melchiades, Siricio é Inocencio I. no tuvieron efecto, ó á lo ménos que la práctica que habian introducido no duró mucho tiempo; y la segunda, que los decretos de estos mismos Papas, que están muy oscuros y enredados, se deben explicar por los Decretos de los Sumos Pontífices Juan III, y Gregorio III, que renovaron los de sus antecesores.

La segunda reflexion es, que solo dando una interpretación violenta á los pasajes de los Papas Melchiades, Siricio é Inocencio I. se puede hallar en ellos lo que los Sabios pretenden. Esta expresion, que se halla en el pasaje del Papa Melchiades, no parece natural: *Oblationes consecratae ex consecratu Episcopi*. ¿Es hablar con propiedad el decir unas oblationes consagradas por la consagración del Obispo? Y estas otras que están en el Decreto de Siricio: que ningún Sacerdote diga *Misa... nisi consecratum Episcopi loci suscipere declaratum*. ¿Qué quiere decir aquel *consecratum, declaratum*? Pero aun quando concediéramos que *oblationes consecratae, y consecratum* significan la Eucaristía: ¿como se pudieran concordar las pa-

(1) *Hic constituit ut oblationes, & ampullae vel amulae, vel luminaria in eisdem caemeteriis per omnes Dominicas de Lateranis ministrarentur*. In vita Joann. III.

(2) *Isdemque instituit disposit, ut in caemeteriis circumquaque positis Romae in die natalitiorum eorum luminaria ad vigiliis faciendas, & oblationes de Patriarchio per oblationarium deportarentur ad celebrandas Missas per quem praeviderit Pontifex, qui pro tempore fuerit, Sacerdotem*. In vita Gregor. Pap. III.

sages de estos dos Papas con el de Inocencio I, en el que se dice: *Id circo fermentum à nobis confectum per Acolytos accipiunt?* ¿Es creíble que se le confiara la Eucaristía á unos Acólitos para que la llevaran á lugares distantes? En fin, si se enviaba la Eucaristía, y esta se denota por aquellas palabras: *Oblationes consecratae; consecratum; fermentum à nobis confectum*; se sigue evidentemente que los Presbíteros á quienes se enviaba la Eucaristía no decían Misa, pues no consagraban; y sin consagrar no se puede decir Misa. Y con todo en estos Decretos se manda que ningún Sacerdote pueda decir Misa sin haber recibido del Obispo la Eucaristía: *Ut nullus Presbyter Missas celebraret*. Estos Sacerdotes debían decir Misa: si decían Misa, era preciso que consagrasen: si consagraban; porqué no podían decir Misa sin haber recibido del Obispo la Eucaristía?

Pero dirán que se enviaba la Eucaristía por señal de comunicacion, como lo dá á entender el Papa Inocencio I. «Para que no parezca que es tan separados de nuestra comunión.» Es verdad que en otro tiempo los Presbíteros y los Obispos se enviaban mutuamente la Eucaristía en señal de union. Pero adonde se halla que para denotar la union de los Obispos y de los Presbíteros se haya jamas enviado el pan consagrado para celebrar la sagrada Misa, si no es quizá en los Decretos de estos tres Papas, segun la explicacion que les dán nuestros Sabios? Esto es lo que causa una dificultad que parece insuperable, mientras que se pretenda que estas palabras *oblaciones consecratae, & consecratum*, significan la Eucaristía.

Tambien se ha de observar que M. du Cange en su Glosario latino dice, que este término *consecrare* significa *terminum constituit, figere*: el Calepino y Trebellio explicando la palabra *consecratum*, quieren que sea sinónima con estas, *conterraneum, commilitaneum, limitaneum, sufferraneum*. El mismo M. du Cange sobre la palabra *declarari* se explica así: *Declarari apud Dromaticos, dicuntur fines confusi, cum ad veram limitum signorum-que finalium auctoritatem per Agrimensores redintegrantur*. Supuestas todas estas advertencias, se pudiera dar á los Decretos de estos tres Papas un sentido mas natural sin violentar sus términos, y concordarlos perfectamente entre sí; suponiendo, como ya diximos, que los Decretos de los Papas Melchiades, Siricio é Inocencio I. se deben explicar por los de Juan III. y Gregorio III. y que por las oblationes de que estos hablan que se enviaban de la Basílica de San Juan de Letran, no se puede entender otra cosa, como lo indican sus términos, sino el pan, el vino y las velas para celebrar la sagrada Misa. Así pues se pudieran explicar los Decretos de los Papas Melchiades, Siricio é Inocencio I.

Quando se dice del Papa Melchiades, *hic fecit ut oblationes consecratae per Ecclesias ex consecratu Episcopi dirigerentur, quod declaratur fermentum*, se pueden entender así estas palabras: El mandó que las oblationes, *oblaciones consecratae*, esto es, reguladas, señaladas, determinadas, se enviasen ó distribuyesen por las Iglesias del territorio del Obispo, *ex consecratu Episcopi*, ó que están fundadas en los límites del Obispo, *quod declaratur fermentum*. Estas son las oblationes, esto es, el pan, el vino y las velas que eran necesarias para celebrar la Misa, que se entiende por esta palabra *fermentum*, la qual denota la union de la cabeza con los miembros.

El pasaje del Papa Siricio coincide casi con lo mismo: *hic constituit ut nullus Presbyter Missas celebraret per omnem hebdomadam, nisi consecratum Episcopi loci susciperet declaratum*. El mandó que ningún Presbítero dixera Misa en toda la semana, si no recibia lo que se habia determinado

Esteb. lib. 5. hist.
cap. 24.
Evagrius lib. 1. cap.
13.
Nicephor. lib. 4.
cap. 39.

para esto *consecratum*, segun la medida y la cantidad que determinó y ordenó el Obispo del lugar, *Episcopi loci declaratum*. Esto es lo que se llama fermento, *quod nominatur fermentum*; porque estas cosas denotan la union del Obispo con los Sacerdotes.

El pasaje del Papa Inocencio I. concuerda muy bien con los dos que acabamos de referir, y aun los declara: *De fermento quod die Dominico per titulos mittimus*: por esta palabra *fermentum*, entiendo las oblationes, esto es, lo que es necesario para el sacrificio de la Misa, como lo declaran bien las palabras siguientes: *Quorum Presbyteri, quia die ipsa propter plebem sibi creditam nobiscum convenire non possunt: id circo fermentum à nobis confectum per Acolytos accipiunt*. Ellos reciben por medio de los Acólitos el pan y el vino que deben consagrar, y que nosotros hemos preparado y procurado: *Ut se à nostra communione maxime illa die non judicent separatos*. Lo qual dá á entender que el pan y el vino que se enviaba se llaman *fermentum*, porque eran señal de la comunión del Obispo con los Presbíteros.

Dexo á los Sabios que exáminen si esta conjetura es razonable: á lo ménos parece que los pasajes de estos tres Papas quedan muy bien declarados; que el sentido que se les dá nada tiene de violento, y que todo concuerda perfectamente. En fin, esta explicacion es muy conforme á los Decretos de los Papas Juan III. y Gregorio III. que hemos alegado.

ARTÍCULO CUARTO.

Los Sabios de uno y otro partido se valen de los mismos testimonios de los Padres y de los Concilios para impugnar y para defender el uso de los ázimos en la Iglesia Latina.

Despues de haber referido los pasajes de los Padres para establecer el uso del pan ázimo, y aquellos de que se valen para impugnarlo y para defender el pan fermentado, vamos á proponer otros testimonios, de que los Sabios de uno y otro partido pretenden sacar alguna ventaja, y que se objetan mutuamente ya en favor de su opinion, ya para impugnar la de sus contrarios.

Ellos citan primeramente un pasaje de Tertuliano en que exhorta á su muger á que en caso de volverse á casar no se case con un Infiel. Vuestro marido, dice, no sabrá lo que comeis en secreto ántes de tomar otro alimento; y aunque lo supiera, no creerá que ese pan sea tal como se dice. (1) Este pasaje ciertamente parece muy equívoco, y así no puede favorecer ni al pan ázimo, ni al pan fermentado. Si hubiera sido pan comun, dicen los Defensores de los ázimos, el marido Infiel no hubiera podido tener ninguna sospecha contra su muger, ni dudar que era pan: luego era pan ázimo. Pero esta consecuencia es legítima? Á lo ménos es difícil de percibirlo. La conclusion que infieren de este mismo pasaje los contrarios no es mas directa. El marido, dicen, hubiera sabido, ó á lo ménos sospechado, si el pan fuera diferente del comun, segun la forma exterior; y si la muger Fiel hubiera hecho sin levadura el pan que ella debia ofrecer al

(1) *Non sciet Maritus quid secreto ante omnem cibum gustes, & si sciverit panem non illum esse credet qui dicitur*. Tertul. lib. 2. ad uxorem cap. 5.

sacrificio. Pero esta explicacion no concuerda con el pasaje de Tertuliano.

De Azimo cap. 1.

El P. Sirmond cita un pasaje de San Cipriano, en que este Padre reprehende á una muger rica, porque ella presumia celebrar los oficios divinos sin hacer oblation, tomando una parte de lo que el pobre habia ofrecido. (1) De este testimonio infiere, que si los Sacerdotes consagraban el pan que los Fieles ofrecian, era preciso que fuese aquel pan que usaban comunmente los pobres y los ricos, esto es, pan fermentado. Pero porqué no se podria responder que esta muger rica no llevaba oblation para la comida que se hacia comunmente despues de la sagrada comunion, y que se llamaba Agapa?

Dissert. de Azimo cap. 40.

El P. Mabillon pretende que se puede fundar el uso de los ázimos en este pasaje de San Cipriano. Si se hubiera usado de pan comun para consagrar, no es creible, dice este docto Benedictino, que ninguno se hubiera llegado á los Altares sin llevar su oblation. No era muy fácil hallar un pan entero, ó á lo ménos tomar de él un pedazo para ofrecerlo al Sacerdote? Pero no era lo mismo del pan ázimo, que se debia hacer con cuidado y con ciertas ceremonias: y asi no es de admirar que esta muger rica se hubiera descuidado en preparar el que ella debia ofrecer, y que comulgara de la oblation de los pobres. Aunque se pudiera sacar alguna ventaja del pasaje de este Padre para defender el uso del pan ázimo, de que no hay apariencia, la prueba del P. Mabillon no seria convincente para los tiempos de persecucion, en los cuales era mas fácil hallar pan fermentado y comun, que pan ázimo, el qual, segun él dice, se debia preparar con cuidado.

San Epifanio reprehende á los Ebionitas porque celebraban todos los años los sagrados misterios, y usaban de pan ázimo, y de agua solamente, para imitar, decian ellos, á los Santos que están en la Iglesia. (2) El P. Sirmond se funda en este testimonio de San Epifanio, para defender el uso del pan fermentado desde los primeros siglos. Si se hubiera usado de pan ázimo en la Iglesia, dice, no hubiera condenado San Epifanio la conducta de los Ebionitas, que se conformaban con el uso de la Iglesia Occidental. (3) Es cierto que San Epifanio no condena á los Ebionitas porque usaban de pan ázimo, sino porque pretendian que era necesario juntar la ley antigua con el Evangelio.

Aunque el P. Mabillon confiesa que este testimonio de San Epifanio no prueba el uso de los ázimos; con todo, no dexa de sacar de él alguna ventaja. Este Santo Doctor, dice, parece que aprueba á los Ebionitas que usaran pan ázimo para celebrar los sagrados misterios, para imitar en eso á la Iglesia Latina; y no condena su conducta, sino porque el agua sola hacia la otra parte de su sacrificio: Luego ya en aquel tiempo, concluye, él consagraba la Iglesia en pan ázimo; y esta interpretacion, segun su parecer, es muy conforme al pensamiento de San Epifanio. Sin embargo, despues de

(1) *Locuplex & dives es, & Dominicum celebrare te credis, quae in Dominicum sine sacrificio venis, quae partem de sacrificio, quod pauper obtulit sumis.* S. Cyprian. lib. de Oper. & elemos.

(2) *Mysteria perficiunt ex imitatione Sanctorum qui sunt in Ecclesia quotannis in Azymis: alteram autem Mysterii partem in aqua sola.* Epiph. haer. 30.

(3) *Quo pacto notati ab Orientalibus fuissent Ebionaei, quod de Azymis Mysteria celebrarent, si mos idem jam tum in Occidentalibus Ecclesiis inessisset?* Serm. de Azym. cap. 2.

otros muchos discursos para explicar este pasaje á favor de su opinion, se ve precisado á confesar, que si este testimonio no prueba el uso de los ázimos, á lo ménos no favorece el del pan fermentado. (1)

Los Sabios de ambos partidos consideraron el sexto Cánón del Concilio XVI. de Toledo como decisivo sobre la materia que averiguamos, y por eso unos y otros hacen grandes esfuerzos para sacar ventaja de él. El Cardenal Bona, y el P. Sirmond se valen de este Cánón para demostrar que se usaba el pan fermentado en la Iglesia Latina. El P. Mabillon por el contrario, defiende que este Cánón lo favorece, y que el pan de que se habla en él es mas bien un pan ázimo, que un pan fermentado. Este Concilio reprehende á algunos Sacerdotes de España porque no ofrecian en el Altar unos panes limpios y preparados con cuidado; sino que se contentaban con consagrar una costra de su pan cortada en figura redonda. Para cortar este abuso mandó el Concilio que el pan de que se usara en el Altar para la consagracion fuera entero, limpio y hecho á propósito, y que fuera de un mediano tamaño. (2)

Este es el Cánón que hace una de las pruebas mas fuertes del P. Sirmond, y que el P. Mabillon llama *Achilleum Sirmondi argumentum*. ¿Qué es, pregunta este docto Jesuita, lo que reprehenden los Obispos de este Concilio en la conducta de estos Sacerdotes? ¿Es acaso que no consagraban en pan ázimo? *Minimè gentium*, en ninguna manera. Pues esto era lo primero que se debería reprehender, en caso que los ázimos hubieran sido la materia de la consagracion, y reprehenderlos porque usaban de pan comun, de pan fermentado y no de pan ázimo. ¿Pues porqué son reprehendidos? Porque los panes con que celebraban los sagrados misterios no estaban limpios, ni preparados con cuidado, segun la costumbre. ¿Quien no se persuade con esto, esta es la conclusion del P. Sirmond, de que la Iglesia Latina hasta entónces no habia usado de pan ázimo? (3)

Bien se echa de ver que este raciocinio prueba demasiado, pues de un hecho particular se deduce una conclusion general. Algunos Sacerdotes, por ignorancia ó por temeridad, consagran una costra de pan; luego la Iglesia Latina jamas habia usado de pan ázimo? ¿Y quien le dixo al P. Sirmond que aquella costra era de pan fermentado? ¿No se podia hacer una costra de pan ázimo? Quizá por eso los Obispos de aquel Concilio no reprehenden á los Sacerdotes porque no usaban de pan ázimo. Pero esto era lo primero, dice, que se debia reprehender, si hubiera sido la costumbre de aquellos tiempos el usar de pan ázimo. Esta prueba recae sobre el P. Sirmond: porque si los Obispos no reprehenden á estos Sacerdotes por la calidad de la materia del sacrificio, sino solo por el modo

(1) *Si nihil facit pro Azymorum usu, certe non magis favet fermentato.* Mabill. de Azym. cap. 10.

(2) *Ad Conventus nostri agnitionem delatum est, quod in quibusdam Hispaniarum partibus quidam Sacerdotum, non panes mundos, & studio praeparatos supra mensam Domini in sacrificio offerant: sed de panibus suis usibus praeparatis crustulam in rotunditatem auferant, eamque super altare cum vino & aqua pro sacro libamine offerant. Unde id unanimitatis nostrae delegit Conventus, ut non aliter panis in altari Domini proponatur, nisi integer & nitidus, qui ex studio fuerit praeparatus, neque grandae alicui, sed modica tantum oblata.* Conc. Tolet. XVI. Canone 6. ann. 693.

(3) *Quis hinc confici non videt Latinam Ecclesiam, ad id saltem usque tempus Azymis abstinuisse.* Sirmond. de Azymo cap. 2.

con que estaba preparada, es señal de que estos Sacerdotes usaban del pan que entonces se usaba en la Iglesia Latina. Es verdad que el Concilio no dice que fuese pan ázimo; pero tampoco hace mención de pan fermentado. Y aun parece que los Obispos quieren indicar que se consagraba en pan ázimo, pues mandan que el pan que se use en el Altar sea entero y limpio, hecho á propósito, preparado con cuidado según la costumbre de la Iglesia: *Secundum quod consuetudo Ecclesiastica retentat*. Y todo esto no le puede convenir al pan común.

En fin este Cánón tomado con rigor ¿no destruye el sistema del P. Simon? Según los Padres de este Concilio, era la costumbre de la Iglesia que el pan destinado para los sagrados misterios fuese entero, puro, limpio y preparado con cuidado: también debía ser pequeño, *modica tantum oblata*. ¿Concuerda todo esto con el dictámen de este Padre acerca de los ázimos? El lo funda en que no se consagraba sobre el Altar otro pan que aquel que ofrecían los Fieles, y de que usaban comunmente: ¿Y este pan tenía todas las condiciones que exigen los Prelados de este Concilio?

Según todas las presunciones, dice desde luego el P. Mabillon, este Cánón se debe explicar del pan ázimo. I. Los Obispos reprehenden á estos Sacerdotes, porque no consagraban panes limpios, *non panes mundos*; y mandan que el pan sea limpio, *panis nitidus*. II. Que se prepare con cuidado, *studio praeeparatus*. En fin, que sea entero y redondo. (1) Si se examina con atención el sentido de las palabras de este Cánón, cualquiera se persuadirá de que los Obispos no culpan á estos Sacerdotes porque celebraban los sagrados misterios con pan fermentado, ó porque no usaban pan ázimo, porque ni de uno ni de otro hacen mención. Ellos reprehenden precisamente á estos Eclesiásticos, porque se contentaban con consagrar una costra de su pan cortada en figura redonda; lo qual consideran los Obispos como una cosa inaudita. (2) Y así para cortar este abuso mandan que el pan que debe servir para la consagración tenga las condiciones que hemos referido. ¿Y por ventura se puede negar que ellas convienen igualmente al pan fermentado y al pan ázimo? Este sabio Benedictino lo percibió tan bien, que después de haber gastado diez y ocho ó veinte páginas en explicar este Cánón á favor de los ázimos, se ve precisado á confesar, que si este Cánón no está bastante expreso para establecer el uso del pan ázimo en la Iglesia Latina, á lo ménos no se puede inferir de él que se usara pan fermentado.

ARTÍCULO QUINTO.

Conjeturas del R. P. Mabillon para probar el uso de los ázimos hasta el siglo IX.

ESTE docto Escritor dice, que es muy verisimil que en tiempo de los Apóstoles y de las persecuciones se usaba indiferentemente de pan fermentado y de pan ázimo, hasta que habiéndose arreglado

(1) *Synodi Toletanae Patres*, concluye este sabio Benedictino, *non potuerunt aperitus ab oculis ponere Azymum panem, quam describendo eo modo quem supra exposui*. Mabill. diss. cap. 8.

(2) *Quod factum nequaquam in sacrae auctoritatis historia usquam gestum perpenditur*. Conc. ibid.

la disciplina de la Iglesia, se mandó que la Iglesia Latina conservara el uso del pan ázimo. (1) Sin embargo la Iglesia Griega quiso mejor conservar su uso antiguo, y valerse del pan fermentado en la celebracion de los sagrados misterios. Como el P. Mabillon no puede dar ningún fiador de lo que afirma acerca del uso indiferente del pan ázimo ó fermentado, en los primeros siglos; no creemos tampoco que pueda producir testigo alguno que diga que después que se estableció esta disciplina, se dividieron la Iglesia Oriental y la Occidental acerca de la materia de la Eucaristía. El establece este hecho sin la autoridad de ningún antiguo, y no tiene mas conjetura sino que es verisimil; *Sane id verum non absimile prorsus est*. Pero si no tiene mas pruebas para establecer este hecho histórico, ¿como nos podrá decir el tiempo y el modo con que las dos Iglesias tomaron cada una su partido, y señalarnos las personas que hicieron estos reglamentos, ó que contribuyeron á esta division?

Habiendo la Iglesia Latina escogido el pan ázimo, según el sistema del P. Mabillon, este uso se ha observado constantemente hasta nuestros días, lo que prueba con este raciocinio: Los Padres de la Iglesia Latina que vivieron ántes de Focio, habiendo enseñado que Jesuchristo instituyó la Eucaristía en pan ázimo, y habiendo dicho que se debía seguir su exemplo en la celebracion de los sagrados misterios; (2) es de extrañar que no hayan averiguado porqué la Iglesia Latina dexó el pan fermentado para tomar el pan ázimo, siendo así que han buscado cuidadosamente las razones de la mudanza de otros ritos ménos importantes. De donde concluye, que la Iglesia Latina siempre conservó el uso del pan ázimo, porque si hubiera habido alguna mudanza, los Padres no hubieran dexado de hablar de ella.

Esta conjetura del P. Mabillon puede originar muchas dudas. La primera es: Si los Padres Latinos creyeron que nuestro Señor usó de pan ázimo para la institucion del Santísimo Sacramento, y que se había de seguir este exemplo, ¿de donde nace que no hubo siquiera uno que tomara el trabajo de averiguar porqué en los tiempos Apostólicos se usó indiferentemente de pan fermentado y de pan ázimo, supuesto que los Padres Latinos estaban persuadidos, según él dice, de que se debía imitar á Jesuchristo en la celebracion del Santo sacrificio de la Misa? La segunda duda, que nace naturalmente de la primera, es, ¿de donde proviene que estos Santos Doctores no reclamaron contra el uso de los Griegos, y no averiguaron las razones porque consagraban en pan fermentado, siendo así que Jesuchristo consagró en pan ázimo?

En fin, ántes de responder á la duda del R. P. Mabillon tocante á este silencio de los Padres, debería él mismo decirnos en qué siglo se acabó la práctica de usar indiferentemente de pan fermentado ó ázimo. No se puede producir testimonio de ningún Padre ántes de los ocho primeros siglos, que haya dicho positivamente que la Iglesia Latina usó constantemente de pan ázimo ántes de ese tiempo, ni se halla pasage alguno formal de los Padres Griegos ó Latinos para establecer el uso del pan fermentado en la Iglesia Oriental. ¿Sería permitido inferir del silencio de los

(1) *Primarii Auctores apud Latinos Azymorum usum praecepisse, non immerito videntur*. Mabill. Diss. de Azymo cap. 11.

(2) *Qui cum factis Christi Domini inhaerendum esse in istius Sacramenti confectione dicant*. Mabill. ibid.

Padres, que las dos Iglesias consagraron indiferentemente en pan fermentado ó en pan ázimo, esto es, la Iglesia Griega hasta el fin del VI. siglo, y la Latina hasta el VIII?

Si se hubiera de llevar adelante el argumento negativo de este sabio Beneditino, ¿porqué los Padres Griegos, que no estuvieron menos persuadidos que los Latinos de que Jesuchristo habia instituido la Eucaristia en pan ázimo, nunca averiguaron porqué su Iglesia consagraba en pan fermentado y no seguia el exemplo de Jesuchristo? ¿Se habrá de inferir de este racionio que la Iglesia Griega usó de pan ázimo hasta el fin del siglo VI? ¿Como puede ser tambien, siguiendo la fuerza de la conjetura del P. Mabillon, que ni los Padres Griegos, ni los Latinos, que averiguaron con tanto cuidado las razones de las mudanzas que ha habido en los puntos de disciplina de sus Iglesias, hayan procurado exáminar, porqué los Orientales se han determinado á consagrar en pan fermentado, y los Occidentales en pan ázimo? Supuesto que los Padres Griegos y Latinos nada nos han dexado escrito acerca de esta mudanza, es muy verisimil que el uso de una y otra Iglesia ha sido consagrar indiferentemente en pan fermentado ó ázimo, la una hasta el fin del siglo VI, y la otra hasta el octavo. Si la conclusion del P. Mabillon es justa, yo no creo que las que acabo de deducir sean menos razonables.

Aunque la tercera conjetura del célebre defensor de los ázimos se saque del argumento negativo; con todo, parece mas admisible que las otras. Seria una cosa extraña, dice, que la Iglesia hubiera hecho alguna mudanza acerca de la materia de la Eucaristia, no hallándose en los Antiguos el menor vestigio de decreto ó de ley en que se mande admitir el pan ázimo y dexar el pan fermentado, ó usar indiferentemente de uno y otro, ó solo de pan ázimo en la Iglesia Latina. Habiendo manifestado los Padres tanto zelo, prosigue, en todo lo que toca al Santísimo Sacramento, y habiendo hecho tan bellos reglamentos tocante á los Altares, á los Vasos sagrados, al modo de consagrar, de recibir y de reservar este pan de los Angeles, ¿como puede ser que dexaran el pan fermentado y tomaran el pan ázimo, y esto de un comun consentimiento, sin que se hubiera mandado por alguna ley, y sin que nadie se hubiera opuesto ni hecho mencion de ello. (1)

Es lástima que esta prueba, que ciertamente es muy sólida en esta materia, y de la qual yo espero sacar algun provecho, al mismo tiempo que prueba una parte del sistema del R. P. Lami, destruya la otra. Porque si ella es muy eficaz para persuadir que no ha habido mudanza en la Iglesia Latina acerca del uso de los ázimos desde que ella se determinó á este género de pan, no parece menos convincente para demostrar, que si en los tiempos Apostólicos hubiera sido indiferente el uso del pan ázimo ó fermentado, seria extraño que la Iglesia se hubiera determinado á solo el pan ázimo, sin que nadie hablara de esta mudanza, ó se opusiera á ella, ó sin que precediera algun decreto. Este argumento prueba tambien que el uso del pan ázimo ó del pan fermentado fue indiferente en las dos Iglesias, y que en la Oriental perseveró hasta fines del siglo VI, y en la Occidental hasta el VIII, pues no se halla el menor vestigio de ley ó de decreto, que haya obligado á

(1) *Mirandum certe fuerit, si Latini aliquando abjecto fermento admitterint azymum, id communi consensu factum sine lege fuisse nemine reclamante, aut referente.* Mabill. de Azimo cap. 7.

la Iglesia Latina á fixarse al pan ázimo, ó á la Iglesia Griega á tomar el pan fermentado. ¿Se puede concebir que esta disciplina se haya introducido y haya perseverado en las dos Iglesias de un comun consentimiento, sin oposicion, y aun sin que Autor alguno haya escrito de ella?

Otra conjetura del R. P. Mabillon fundada en algunas monedas del siglo VI.

YO no debo omitir aquí otra conjetura del R. P. Mabillon, que se funda en que desde el siglo VI. se hacian las hostias poco mas ó menos del mismo modo que en el siglo IX. y que se hacen el día de hoy, esto es, muy delgadas y cocidas en un hierro: él establece esta práctica en tres medallas que trae Bouterue, en las quales hay en un lado una especie de caliz con dos asas, el qual se termina en media luna, en medio de la qual hay un pequeño círculo que denota una hostia, de donde conjetura que debia ser una hostia formada de la misma manera que hemos dicho, y por consiguiente debia de ser sin levadura.

Este hábil Antiquario dice desde luego, que estas medallas, ó mas bien estas monedas, son de Cariberto que fue coronado Rey de Francia el año de 561. La primera prueba que trae parece muy verisimil, y no se la pretendemos contextar. Pero la segunda conjetura es mucho menos admisible, porque la funda en muchos hechos muy inciertos. El dice pues, que Cariberto en el año sexto de su Reynado hizo juntar un Concilio en Tours para reformar algunos desórdenes de su Reyno, que pertenecian á la policia de las Iglesias, y entre otros el que tocaba al lugar en que se reservaba la sagrada Eucaristia: conviene á saber, en unas palomas de oro, ó en unos calices con dos asas que se ponian sobre el Altar con las reliquias, y las imágenes de los Santos los días de ceremonia, *in imaginario ordine*. Entónces se reservaba todavia la Eucaristia en las Sacristias, ó en los tesoros de las Iglesias, *in armario*, que estaba en el cuerpo del Altar, ó en otros lugares.

Al Concilio Turonense, prosigue M. de Bouterue, le pareció indelicado que la sagrada Eucaristia se colocase ó se encerrase con las reliquias é imágenes de los Santos, y juzgando que para protestarle mas respeto, convenia separarla y darle un lugar mas elevado y mas notable, mandó por el tercero de sus Estatutos que se pusiera la Eucaristia sobre el Altar debaxo de la cruz, (1) esto es, que estuviera colgada en algun vaso ó caliz debaxo de la cruz, que comunmente se ponía en lo alto del retablo. Esta ordenanza, concluye este hábil Antiquario, que establecia una policia, la primera, segun él cree, que dió motivo para poner baldosines en los Altares, le pareció tan considerable al Rey, que habia hecho juntar el Concilio, que para conservar su memoria mandó este Príncipe gravar en todas las monedas que despues se acuñaron, una copa ó un caliz con dos asas, y encima una cruz ó unas hostias, y por leyenda el lugar de la fábrica.

El R. P. Mabillon concluye, que si lo que acaba de contar M. de Bouterue es cierto, *quae omnia si certa sint*, se pudiera sacar de aquí una

(1) *Ut corpus Domini in altari non imaginario ordine, sed sub crucis titulo componatur.* Conc. Turon. II. Can. 3. Algunos leen *in armario* en lugar de *imaginario ordine*.

De las monedas de Francia pág. 244.

prueba de que desde el siglo VI. las hostias no tenían levadura, pues las hacian en aquel tiempo muy pequeñas y muy delgadas, poco mas ó ménos como ahora. Luego dice que tres cosas le parecen ciertas: la primera, que antiguamente los calices tenían dos asas: la segunda, que estas monedas eran de Cariberto: la tercera, que son calices los que se representan en estas medallas, y añade: pero no es cierto que los pequeños óvalos que están en las medias lunas de estos calices sean verdaderas hostias, aunque esto me parece verisimil. (1) Se podrá juzgar si esta conjetura es muy sólida para probar el uso del pan ázimo en el siglo VI. despues que se hayan ponderado las reflexiones siguientes.

La primera es, que no hay apariencia de que Cariberto mandara juntar este Concilio. En el Prefacio de este Sinodo se dice solamente que los Padres se juntaron baxo los auspicios, ó baxo la proteccion de Jesu-christo, por la *conviventia* del glorioso Señor Rey Cariberto, que consistió á ello, ó que lo aprobó. (2) Yo bien sé que el P. le Cointe dice, que *conviventia* se debe tomar en este lugar en la misma significacion que *evocatio* & *præceptio*; pero no es esta la significacion que M. du Cange le dá á esta palabra *conviventia*. El dice que debe mas bien significar consentimiento ó auuencia, *assensus*, y trae muchos exemplos, de los quales el uno se toma de la Vida de San Proyeito, (3) y el otro del Prefacio del segundo Concilio Turonense, que es el que examinamos: y así no fue Cariberto quien hizo ó mandó que se juntara este Concilio, sino que solamente consintió en ello, y lo tuvo á bien. Yo hago esta reflexion, porque M. de Bouterue pretende probar con esto, que el Rey en memoria de este Concilio celebrado por su orden, hizo las monedas de que aquí se trata.

La segunda reflexion toca al fin, porque se juntó este Concilio. Segun nuestro Autor, fue, porque en aquellos tiempos se ponía la Eucaristia sobre el Altar con las reliquias y las imágenes de los Santos en los dias de ceremonia; ó bien las reservaban en las Saeristias ó en los tesoros de las Iglesias, y que al Concilio le pareció indecente que la Eucaristia se colocara ó se encerrara con las reliquias y las imágenes de los Santos, y mandó que se pusiera sobre el Altar debaxo de la Cruz. Aunque este Concilio hizo este Cánón, que es el tercero; pero no se lee que se juntara para esto, ni que hiciera este Cánón por el motivo que insinúa M. de Bouterue. Ni aun pudiera tener el Concilio este fin, sino el de hacer varios Reglamentos tocante á la disciplina.

Es cierto que ántes del siglo IX, como lo nota el R. P. Mabillon, no se ponian las reliquias de los Santos sobre los Altares. San Odon Abad de Cluni cita un suceso referido por el Abad Bernon, que prueba que en su tiempo duraba todavía esta práctica: y es, que las reliquias de Santa Galburge dexaron de hacer milagros desde que las pusieron sobre el Altar, y esta Santa le reveló á una persona que este era el motivo, porque ya no sanaban los enfermos. Lo mismo poco mas ó ménos sucedió con las reliquias de San Bercaario Abad de Moutier-en-Der. El que guardaba este precioso depósito lo puso sobre el Altar, y el Santo Abad se le apareció, y lo obli-

(1) *Non quod id mihi omnino verisimile non videatur.* Mabill. de Azimo cap. 8.

(2) *Christo auspice in Turonica Civitate, iuxta conviventiam gloriosissimi Domini Chariberti Regis annuentis.* Conc. Turon. II. Praefat.

(3) *Ex permissu & conviventia Warnecharii optimatis.* Du Cange Glos. v. *conviventia*.

Ann. Eccles. Franc.
tom. 2. ad ann. 566.

Saec. 2. Benedict.
in Praef.
Collect. 2. cap. 28.

Mabill. ibid. tom.
2. num. 26.

gó con sus amenazas á que lo volviera á su lugar, se cree que el Papa Leon IV, que murió á mediados del siglo IX, permitió que se pusieran las reliquias sobre los Altares; porque prohíbe que se ponga cosa ninguna sobre el Altar, sino las caxas de las reliquias de los Santos y los quatro Evangelios. El Concilio de Reims hizo la misma prohibicion, y desde aquel tiempo se ha hecho comun el uso de poner las reliquias sobre los Altares.

Desde luego en tiempo del segundo Concilio Turonense no se ponian imágenes en los Altares, pues este uso no comenzó hasta el siglo X, porque el Papa Leon IV. (1) como tambien el Concilio de Reims mandan que no se ponga otra cosa sobre el Altar sino las reliquias de los Santos y los quatro Evangelios. (2) Si hubiera sido permitido colocar sobre los Altares las imágenes, las hubiera especificado. Todo lo que acabamos de decir no se compone muy bien con lo que dice M. de Bouterue.

La tercera reflexion es acerca de lo que dicen que ordenó el Concilio de que la Eucaristia estuviese colgada en un vaso ó caliz debaxo de la cruz. Pero el tercer Cánón no dice, ni se me podrá dar un exemplo de que jamas se haya reservado la Eucaristia en calices, como nuestro Autor lo defiende, sin dar de ello prueba alguna. Es verdad que el P. Mabillon refiere un pasage sacado de la Vida del Papa Gregorio III, en que se dice que dió un caliz de plata, *qui pendet in abside oratorii*. Pero á mas de que estos términos *abside oratorii* son muy equivocados y significan muchas cosas, no se dice que este caliz estuviera destinado para reservar la Eucaristia. Este pasage tampoco concuerda con el Decreto del Concilio, que dice que la Eucaristia se coloque sobre el Altar debaxo de la cruz, lo qual no se puede entender de lo que se expresa en el pasage de Gregorio III. *in abside oratorii*. Yo no digo nada de la explicacion que se le da aquí á las palabras del tercer Cánón de este Concilio, porque los Sabios están muy divididos acerca de esto. (3)

La quarta reflexion toca á aquellas palabras de nuestro sabio Antiquario: » Esta ordenanza establecía una policia, que fue la primera, á lo que yo creo, que dió motivo para hacer doseles (4) sobre nuestros Altares. » Pero el uso de colocar así la Eucaristia es mucho mas antiguo, como se puede inferir de estos versos de Paulino á Severo Sulpicio.

(1) *Super altare nihil ponatur, nisi capsae & reliquiae, aut forte quatuor Evangelia, & buxida cum corpore Domini ad viaticum infirmorum: caetera in nitido loco recondantur.* Leo IV. Homil. de Cura Pastor. tom. 2. Conc.

(2) *Nihil super eo ponatur, nisi capsae cum Sanctorum reliquiis, & quatuor Evangelia.* Conc. Rhem. apud Burchard. lib. 3. Decret. cap. 97.

(3) Severino Bini dice que este Cánón manda que se coloque la Eucaristia en medio del Altar debaxo de la cruz. El P. le Cointe lo explica del mismo modo. *Ubi supra.* El P. Sirmond lo entiende del pan que se debe consagrar. *De Azimo cap. 4.* El P. Mabillon le dá una significacion muy diferente. *Dis. de Azimo cap. 4.* El R. P. Harduino Jesuita explicó este Cánón en una Disertacion impresa en Paris el año de 1689.

(4) *Ciboire*, dosel, ó cielo del Altar era un edificio como una bóveda ó una torre puesta sobre unos pilares, el qual cubría el Altar. Los pilares eran altos, y la bóveda elevada y adornada de pinturas. Encima de ella por la parte de afuera estaba una cruz. En medio de estos cielos ó doseles por la parte de adentro, y debaxo de la cruz estaba colgada una paloma de oro ó de plata, en la qual se reservaba la Eucaristia para los enfermos.

In gestis Greg. III.

† *Abside* bóveda hecha en arco en el fondo de la Iglesia.

*Divinum veneranda tegunt altaria foedus,
Compositisque sacra cum cruce Martyribus
Cuncta salutiferi cœcunt insignia Christi,
Cruce, corpus, sanguis, Martyris ipse Deus.*

Apud Sarium tom.
1. die 1. Januar.

Tom. 5. Spicilegii
Acheriani.

Ann. Franc. ad
ann. 506.

De M'rac S. Mart.
lib. 1. cap. 29.

En el quinto Concilio General celebrado algunos años ántes que el Turonense, se hace mencion de un cierto Severo que fue acusado ante los Padres de este Concilio por haber robado la paloma de oro que estaba colgada sobre el Altar, en la qual se guardaba el Pan Eucarístico. En fin, este uso era muy comun ántes del Concilio Turonense, como se puede ver en la Vida de San Basilio. Anastasio en la Vida de San Hilario advierte, que este Papa, que florecia hácia la mitad del siglo V, mandó hacer una paloma de plata que pesaba dos libras. En el testamento de Perpetuo, quinto Obispo Turonense despues de San Martin, se hace mencion de una de estas palomas, *columba ad repositorium*.

La quinta reflexion será acerca de lo que se dice de que á Cariberto le pareció tan considerable esta disposicion, que para conservar su memoria mandó gravar en las monedas unas cruces ó unas hostias encima de un caliz. Si este Rey mandó juntar este Concilio, como lo creyó M. de Bouterue, ¿como puede ser que haya en él muchos Cánones que condenan la conducta de Cariberto? En el Cánón 20 se prohibe el violar ó el casarse con las Vírgenes consagradas á Dios. (1) El 21 es contra los incestuosos. El P. le Coínate advierte que los Padres hicieron este Cánón para corregir al Rey de este delito. El escándalo fue tan grande, que San German Obispo de Paris le prohibió el uso de los Sacramentos. El repudió á Ingoberga, con quien se habia casado en vida de su Padre, para casarse con Merofleda, y despues con su hermana Marcoesa, que tenia ya el velo sagrado. A estas dos juntó á Teodegilda hija de un Pastor, y á todas tres las mantenía á un mismo tiempo; así nos lo dice San Gregorio Turonense. (2)

Los Cánones 24 y 25 se formaron contra los usurpadores de los bienes de las Iglesias, entre los quales pone á Cariberto. San Gregorio Turonense. El advierte que este Rey se apoderó de un lugar destinado para labrar una Iglesia en honra de San Martin. ¿Y habrá quien se persuada despues de esto á que Cariberto mandó acuñar monedas para celebrar la memoria del tercer Cánón de este Concilio, que hizo muchos para condenar su mala conducta? Pero era preciso que M. de Bouterue diera este rodeo para dar valor á su conjetura, de que los pequeños óvalos gravados sobre estas copas representan unas hostias. De buena gana aprenderíamos de él si alguna vez se denotó la Eucaristía baxo la figura de un pequeño círculo sin ponerle una cruz encima. Porque de otra suerte estas pequeñas bolas gravadas sobre los calices, de que hablamos, no significan mas bien la Eucaristía que las que se representan en las monedas de aquel tiempo que él mismo nos refiere. En muchas de estas se ven bolas, óvalos ó círculos totalmente semejantes á los que se representan sobre estos calices. Algunas de

(1) *Nullus sacram. Deo Virginem quas in honorem Christi vestem mutavit aut rapere, aut sibi conjugem sociare præsumat.* Conc. Turon. II. Can. 20. S. Gregorio Turonense advierte, que Marcoesa Religiosam vestem induerat. Lib. 4. cap. 26.

(2) *Reliquit Ingobergam, & Merofledem accepit. Habuit & aliam puellam Ophionis, id est Pastoris ovium, filiam nomine Theodegildem.... post hæc Marcoesam Merofledis Sororem conjugio copulavit.* Gregor. Turon. ibid.

estas bolas están sobre unas cruces, ó á sus lados, ó colocadas de diversos modos: y así parece que estas figuras no son símbolo de la Eucaristía quando no tienen impresa una cruz: á lo ménos la cosa nos parece sin exemplar. En fin, aunque concediéramos que estas figuras redondas que están sobre los calices son unas verdaderas hostias, ¿como se probará con esto el uso del pan ázimo desde el siglo VI? ¿Qué prueba nos dán el R. P. Maillon y M. de Bouterue de que estas hostias eran delgadas, pequeñas, hechas con un hierro y sin levadura? Sola la figura de ellas es la que nos puede hacer juicio de esto. Pero si el Rey Cariberto hubiera querido representar unos panes gruesos y hechos con levadura, ¿sería posible que los indicara de otro modo en una moneda que no es mayor que un maravedí, no siendo mas gruesas estas pretendidas hostias que la cabeza de un pequeño alfiler? Sease el que se quiera imaginar el motivo de acuñar estas monedas, el caliz y todas las demas circunstancias no indican mas bien que fuera pan fermentado que pan ázimo: y así esta conjetura nada puede probar en favor del pan sin levadura, ni de que se usase en el siglo VI.

ARTÍCULO SEXTO.

Se examinan las conjeturas de que se vale el R. P. Sirmond para establecer el uso del pan fermentado en la Iglesia Latina.

Desde los primeros siglos del Christianismo, dice el R. P. Sirmond, acostumbraron los Fieles ofrecer en el Altar el pan que se habia de consagrar en la Misa. (1) Este pan estaba hecho con levadura, pues era el pan de que se usaba comunmente: y así no se consagraba en pan ázimo, sino en pan fermentado. Esta consecuencia es muy legitima, pero la dificultad está en el principio que él procura probar con el testimonio de los Cánones de los Concilios, de los Padres de la Iglesia, de las Liturgias y con una infinidad de exemplos. Examinemos primero el fundamento en que estriba su sistema, y despues veremos si sus pruebas son muy sólidas.

Es preciso convenir en que la costumbre de ofrecer pan y vino en el Altar es muy antigua en la Iglesia. En tiempo de Tertuliano estas oblações eran voluntarias. (2) Despues mandaron los Papas que todos los Domingos llevaran los hombres y las mugeres pan y vino. (3) Esto consta de un Decreto del Papa Pio I. Estas ordenanzas se renovaron en muchos Concilios. El Orden Romano y los Padres de la Iglesia hacen mencion de estas oblações. San Cipriano advierte, que en su tiempo el Diácono nombraba en alta voz los que habian hecho ofrendas en el Altar; pero San Gerónimo condena esta práctica, que fue prohibida por el Papa Inocencio I. en el capitulo 2. de su Epístola 1.

Vamos ahora á averiguar si no se consagraba otro pan que el que llevaban los Fieles. Para dar á esta question toda la claridad posible, se ha

Lib. 3. Epist. 14.

(1) *Ut qui ad Missas celebrandas conveniebant, suam unusquisque sacrificii partem adferret.* Sirm. Disquisit. de Azymo cap. 1.

(2) *Modicam unusquisque stipem menstrua die, vel cum velit, & si modo velit, apponit, nam nemo compellitur, sed sponte confert.* Tertul. Apolog. cap. 39.

(3) *Constituit omnibus diebus Dominicis ab omnibus viris & mulieribus oblationem tam panis, quam vini fieri.* Tom. 1. Concil. Epist. 3. ad Fabian. Tom. II. Rr